CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Atención Sector Agropecuario
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Alexander Marín Mendoza
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento integral, bajo la modalidad de monto agotable, de la infraestructura sanitaria, equipos fijos asociados y sistemas de tratamiento de aguas, así como los servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental, en las sedes El Lembo y Calle 20 del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, con el fin de garantizar condiciones de salubridad, seguridad, cumplimiento de la normatividad ambiental y continuidad operativa durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, mediante la prestación del servicio de formación profesional integral gratuita, orientada al fortalecimiento de las competencias laborales, el desarrollo productivo y la competitividad del país. En desarrollo de su misión institucional, el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda debe garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, sistemas sanitarios, equipos fijos asociados y sistemas de tratamiento y manejo de aguas requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo a la formación. En ese sentido, resulta necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, saneamiento ambiental, limpieza, desinfección, control integrado de plagas, mantenimiento de sistemas sanitarios y de tratamiento de aguas, así como adecuaciones menores sobre infraestructura existente, con el propósito de conservar condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionamiento en las sedes El Lembo y Calle 20 del Centro de Formación.

En este orden, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, funcionamiento operativo de conformidad con la normatividad ambiental vigente durante la vigencia 2026; esta contratación constituye un apoyo esencial para la gestión misional de la Entidad, toda vez que contribuye a garantizar ambientes de formación y espacios administrativos adecuados para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, favoreciendo la continuidad de las actividades institucionales, el cumplimiento normativo aplicable, así como la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral a cargo del SENA.

La necesidad surge debido al desgaste normal de la infraestructura y de los sistemas asociados al manejo de aguas, saneamiento básico y control ambiental, los cuales requieren intervenciones preventivas y correctivas para asegurar su adecuado funcionamiento, prevenir fallas operativas, controlar riesgos sanitarios y ambientales, y garantizar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de formación desarrolladas por la Entidad.

Dentro de las actividades requeridas se incluyen labores de mantenimiento de infraestructura sanitaria, sistemas eléctricos asociados, tanques de almacenamiento de agua, sistemas de potabilización, caldera, duchas de emergencia y estaciones lavaojos, así como mantenimiento de sistemas FAFA, PTAR, trampas de grasa y biodigestores, además de servicios de fumigación y control integrado de plagas.

Estas actividades resultan necesarias para preservar condiciones adecuadas de operación, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y contribuir a la continuidad operativa de las instalaciones; contribuyen a proteger la infraestructura institucional, minimizar fallas operativas y asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de formación profesional integral.

El mantenimiento oportuno y la atención de necesidades bajo demanda permiten prevenir fallas, corregir daños, mitigar riesgos sanitarios, ambientales y operativos, evitar interrupciones en las actividades institucionales y proteger la infraestructura y equipos de la Entidad.

Bajo el esquema de monto agotable, la contratación permite atender de manera flexible los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con el comportamiento operativo de las sedes y el estado de los sistemas intervenidos.

La presente necesidad se relaciona con las metas institucionales asociadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, sostenibilidad ambiental y continuidad operativa de las sedes de formación, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura, equipos y sistemas de saneamiento básico y tratamiento de aguas. La necesidad es generada desde el área responsable de la gestión administrativa, ambiental y de infraestructura del Centro de Formación, en cumplimiento de sus funciones de apoyo a la operación institucional, conservación de bienes e instalaciones, seguimiento de condiciones técnicas y sanitarias, y aseguramiento del cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a las sedes de la

Entidad. Es una necesidad de apoyo a la gestión, en tanto su ejecución contribuye al adecuado desarrollo de la misión institucional, al asegurar ambientes y condiciones técnicas aptas para la prestación del servicio de formación profesional integral.

De igual manera, las actividades requeridas buscan garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionamiento en las instalaciones del Centro de Formación, favoreciendo la continuidad de las actividades académicas y administrativas, la conservación de la infraestructura y sistemas asociados, y el cumplimiento de la normatividad aplicable durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza y diversidad de las actividades requeridas, se identificó que el mercado ofrece proveedores con capacidad técnica para ejecutar de manera integral servicios de mantenimiento sanitario, saneamiento básico, mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas, control de plagas y mantenimiento de equipos asociados, permitiendo consolidar las necesidades institucionales en un solo proceso contractual dividido por lotes, de acuerdo con la especialidad técnica de las actividades requeridas.

Esta alternativa resulta la más conveniente para la Entidad, toda vez que permite una mejor coordinación operativa de las actividades, optimización de tiempos de atención, mayor control y seguimiento contractual, así como eficiencia administrativa y presupuestal en la gestión de los requerimientos de mantenimiento y saneamiento durante la vigencia 2026. Adicionalmente, la estructuración por lotes favorece la participación de proveedores especializados según el componente técnico correspondiente, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

La necesidad de contratar estas actividades es recurrente, debido a que los sistemas e infraestructura objeto de mantenimiento requieren intervenciones periódicas para garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento normativo aplicable.

La presente necesidad se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx, en lo relacionado con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, así como en la obligación de adelantar procesos contractuales orientados a garantizar la conservación, funcionamiento y sostenibilidad de los bienes e infraestructura requeridos para el cumplimiento de la misión institucional. En ese sentido, la contratación proyectada busca asegurar condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y operativas adecuadas para el normal desarrollo de las actividades del Centro de Formación, conforme a las necesidades identificadas y a la gestión administrativa y de apoyo requerida por la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9121_239

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
73152101	66_9121_239 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los biodigestores instalados en la sede, con el fin de garantizar su óptimo funcionam (...)	Marzo	Marzo	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9121_240

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
76121502 76121904 47101531 41112504 41112505	66_9121_240 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas FAFA (Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente), PTAR (Pozos septicos) PTA (...)	Junio	Junio	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9121_241

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
72102103 72154043	66_9121_241 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con el servicio de fumigación integral en la sede El Lembo y la subsede de Calle 20, or (...)	Mayo	Mayo	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9121_243

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
76111600	66_9121_243 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la bodega de residuos sólidos de la sede El Lembo, garantizando condiciones técnicas, (...)	Marzo	Marzo	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
72151000 72151001	66_9121_244 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la caldera de la sede El Lembo del Centro de Atención Sector Agropecuario, con el fin (...)	Mayo	Mayo	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
76111600 76101501	66_9121_245 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de la duchas de emergencia y la estaciones lava ojos ubicadas (...)	Abril	Abril	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios Código de Naciones Unidas – UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**SEGMENTO**	**CÓDIGO**	**NOMBRE PRODUCTO**
1	**72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	**72101500**	**Servicios de apoyo para la construcción**
2	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
4	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72151501	Servicios de instalación de iluminación
5	76 – Servicios de Limpieza, Descontaminación Tratamiento de Residuos	76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
6	76 – Servicios de Limpieza, Descontaminación Tratamiento de Residuos	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento integral, bajo la modalidad de monto agotable, de la infraestructura sanitaria, equipos fijos asociados y sistemas de tratamiento de aguas, así como los servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental, en las sedes El Lembo y Calle 20 del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, con el fin de garantizar condiciones de salubridad, seguridad, cumplimiento de la normatividad ambiental y continuidad operativa durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las actividades incluyen intervenciones sobre sistemas sanitarios, sistemas de potabilización, tanques de almacenamiento de agua, caldera, duchas de emergencia y lavaojos, sistemas FAFA, PTAR, trampas de grasa, biodigestores, así como servicios de fumigación, desinfección, control integrado de plagas y demás labores requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad, seguridad y cumplimiento ambiental.

Los suministros, materiales, repuestos, elementos, consumibles, equipos menores o componentes que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contratadas se entenderán como accesorios e indispensables para la prestación integral del servicio, y deberán estar incluidos dentro del valor unitario ofertado, salvo que el ítem indique expresamente una condición diferente.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y por lotes, de acuerdo con la naturaleza técnica de las actividades requeridas y conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá contar con los permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente que resulten aplicables a las actividades de saneamiento ambiental, control de plagas, manejo y disposición de residuos y demás intervenciones técnicas requeridas durante la ejecución contractual.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La presente contratación corresponde a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, saneamiento y adecuaciones menores sobre infraestructura existente, sin contemplar obra nueva, ampliaciones ni modificaciones estructurales; por lo tanto, no se requiere concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto para el siguiente proceso es de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 113.142.993)** el cual se realizará por medio de una mínima cuantía a monto agotable dividido en dos lotes de la siguiente manera:

Lotes	Valor techo para evaluación económica	Presupuesto oficial por lote
Lote 1 Infraestructura Sanitaria	$ 55.744.521	$ 73.542.945
Lote 2 Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental, control de plagas, manejo de residuos líquidos y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas.	$ 29.895.769	$ 39.600.048
TOTAL	**$ 85.640.290**	**$ 113.142.993**

NOTA. Los valores correspondientes a "valor techo para evaluación económica" obedecen a los montos máximos establecidos por la Entidad para efectos de presentación y evaluación de ofertas económicas por lote. El presupuesto oficial por lote corresponde al valor máximo disponible para ejecución contractual bajo la modalidad de monto agotable.

El proceso se estructura como proceso único por lotes y a monto agotable, esto es, se pagará únicamente lo efectivamente ejecutado con base en los precios unitarios adjudicados, sin exceder el presupuesto oficial asignado por la Entidad. Para efectos de la adjudicación, evaluación económica y ejecución contractual, la Entidad estableció valores techo de evaluación por lote y precios techo unitarios por actividad, de conformidad con los resultados del estudio de mercado y el anexo económico del proceso.

	Lote 1. Infraestructura sanitaria y equipos fijos asociados		
Ítem	**Frente / sección**	**Actividad principal**	**Subactividad**
1	**Bodega de residuos sólidos**		
1.1	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento de pisos y drenajes en un área aproximada de 3,80 × 6,90 m, incluyendo ajustes necesarios para correcto funcionamiento.	Sellado de filtración, impermeabilizar, reparación de pendientes, rehabilitación de drenajes y recubrimiento lavable; corrección de empozamientos. Se requiere adecuada gestión de residuos generados (escombros y materiales), garantizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando obstrucciones o contaminación de drenajes.

1.2	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento de techo en un área aproximada de 12,80 × 5,00 m.	Sellado de fisuras, impermeabilizar, reparación de pendientes, corrección de empozamientos. Se requiere adecuada gestión de residuos generados (escombros y materiales), garantizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando obstrucciones o contaminación de drenajes.
1.3	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento de puertas. Retiro de puertas existentes y suministro de (3) puertas nuevas de 2,00 × 0,80 m.	Retirar puertas existentes, suministro de puertas en aluminio, cerradura, que den sellamiento completo al ingreso, evitado ingreso de animales (insectos, roedores) garantizar que los materiales retirados (puertas existentes) sean gestionados adecuadamente como residuos, priorizando su aprovechamiento o disposición final autorizada.
1.4	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento de malla. Instalación sobrepuesta de malla mosquitera galvanizada rígida, calibre 24, para cerramiento de (3) ventanas de 1,20 × 1,30 m.	Instalación sobrepuesta de Malla mosquito galvanizada rigida calibre 24. incluir la gestión de residuos metálicos generados durante la instalación o retiro, asegurando su entrega a gestor autorizado o aprovechamiento.
1.5	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento de malla. Instalación sobreponer de Malla mosquitera galvanizada rígida calibre 24. cerramiento para ventanas (3) 1,90 x 1,30 mtx	Instalación sobrepuesta de Malla mosquito galvanizada rigida calibre 24. incluir la gestión de residuos metálicos generados durante la instalación o retiro, asegurando su entrega a gestor autorizado o aprovechamiento.
1.6	Bodega de residuos sólidos	Mantenimiento general del sistema eléctrico del área. Revisión y ajuste de tablero de control (breakers, conexiones y protecciones). Revisión y/o cambio de switches existentes. Suministro e instalación de (3) luminarias herméticas LED de 3200 lúmenes, 2×18 W, aptas para ambientes de bodega (polvo y humedad).	Verificar capacidad del circuito antes del cambio, Usar canalización y cajas herméticas, Confirmar correcta puesta a tierra, Etiquetar el tablero (si no lo está). incluir el manejo adecuado de residuos eléctricos y electrónicos generados (RAEE), en caso de reemplazo de componentes, garantizando su disposición conforme a la normativa aplicable.
1.7	Bodega de residuos sólidos	Suministro e instalación de avisos (30) de señalización de seguridad en acrílico. Distintas áreas de trabajo, previa coordinación con la entidad. diseñar (según pictogramas normalizados), fabricar, suministrar e instalar señales de seguridad para áreas de trabajo: Prohibición, Advertencia, Obligación, Condición segura/emergencia, Equipos contra incendio, otras, y cuando aplique demarcación horizontal (piso/pasillo) mediante material industrial.	Material y fabricación. Acrílico (PMMA) de mínimo 3 mm (interior). Para exterior o alto impacto: mínimo 5 mm. Bordes: pulidos, sin filos; esquinas redondeadas. Perforaciones (si aplica): limpias, sin fracturas. Impresión y acabado. Impresión UV o técnica equivalente de alta resistencia. Colores con contraste, símbolos nítidos, legibles. Protección: laminado o barniz UV cuando aplique (zonas de limpieza frecuente / exposición a luz). Instalación y fijación (mínimos). Métodos permitidos: Tornillo + chazo + tapa embellecedora, o Separadores tipo “standoff”, o Adhesivo industrial de alto desempeño (solo superficies lisas y aprobado por la Entidad). Prohibido: siliconas domésticas, cintas no industriales, fijaciones improvisadas. Instalación en puntos visibles, sin obstrucción, orientada al flujo de circulación. verificación de recipientes por tipo de residuo conforme PGIRS. tamaño 30×30 cm:

1.8	Bodega de residuos sólidos	Aseo y disposición final de residuos	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de escombros y residuos generados; segregación por tipo (RCD/escombros, aprovechables, ordinarios y, si llegaran a presentarse, peligrosos); empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)
2	**Caldera**		
2.1	Caldera	CALDERA A GAS 30 BHP (1) . Mantenimiento preventivo.	Apertura e inspección interna/externa (si aplica): corrosión, incrustación, fugas, condición de tubos. Limpieza profunda (desincrustación controlada si procede) y pruebas de estanqueidad. Overhaul del quemador (kits, empaques, rodamientos, servomotores/damper). Actualización de repuestos críticos y plan de contingencia. incluir control de emisiones y verificación de condiciones de combustión eficiente, así como manejo adecuado de residuos peligrosos derivados del mantenimiento (aceites, residuos contaminados).
2.2	Caldera	CALDERA A GAS 30 BHP (1) Mantenimiento correctivo. Atención de falla y diagnóstico	Diagnóstico por subsistemas: Combustión: falla de llama, encendido, presiones gas/aire, electrodos, controlador. Agua-vapor: bajo nivel, bomba, válvulas, purgas, fugas, retorno condensado. Instrumentación: presostatos, sensores, calibración fuera de rango. Evacuación gases: bloqueo chimenea, tiro insuficiente. incluir control de emisiones y verificación de condiciones de combustión eficiente, así como manejo adecuado de residuos peligrosos derivados del mantenimiento (aceites, residuos contaminados).
2.3	Caldera	CALDERA A GAS 30 BHP (1). Mantenimiento correctivo. Intervención y reparación	Reparación/sustitución de componentes del tren de gas (válvulas, reguladores, presostatos) con pruebas de estanqueidad. Reparación del quemador: motor/ventilador, servomotores, boquillas, electrodos, transformador de ignición. Reparación del lado hidráulico: bombas, sellos, válvulas, trampas, fugas. Correcciones en control eléctrico: contactores, relés, cableado, tarjetas, HMI/controlador incluir control de emisiones y verificación de condiciones de combustión eficiente, así como manejo adecuado de residuos peligrosos derivados del mantenimiento (aceites, residuos contaminados).
2.4	Caldera	Aseo y disposición final de residuos.	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)
3	**Duchas de emergencia y lavaojos**		

3.1	Duchas de emergencia y lavaojos	Mantenimiento preventivo (1 DUCHA) (1 LAVAOJOS)	Prueba de activación, limpieza, verificación de boquillas/válvulas, drenaje y señalización; corrección menor. garantizar el uso eficiente del agua durante las pruebas y mantenimiento, evitando desperdicios innecesarios.
3.2	Duchas de emergencia y lavaojos	Correctivos (1 DUCHA) (1 LAVAOJOS	Cambio de válvulas/mangueras/boquillas; reparación fugas; reinstalación y prueba final. garantizar el uso eficiente del agua durante las pruebas y mantenimiento, evitando desperdicios innecesarios.
3.3	Duchas de emergencia y lavaojos	Aseo y disposición final de residuos etc	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)
4	**Tanque de agua potable**		
4.1	Tanque de agua potable	Lavado y desinfección (1). Tanque de 17 mts	Lavado interno, remoción de sedimentos; desinfección; sellamientos de fugas, enjuague; disposición controlada del agua de lavado. asegurar la disposición controlada del agua de lavado y sedimentos, evitando vertimientos inadecuados al suelo o drenajes.
4.2	Tanque de agua potable	Aseo y disposición final de residuos	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)
5	**Tanque de aguas de concesión**		
5.1	Tanque de aguas de concesión	Mantenimiento interno. Suministro y aplicación de mortero impermeabilizado para piso, paredes. Estructura cilíndrica de 5,00 mt de diámetro y 2,15 mt de altura.	Preparación de superficie, aplicación de mortero impermeabilizado y acabado final. controlar el uso de materiales impermeabilizantes, evitando derrames o contaminación del suelo durante la aplicación.
5.2	Tanque de aguas de concesión	Suministro y aplicación de recubrimiento en Goemembrana HDPEC en Estructura cilíndrica de 5,00 m de diámetro y 2,15 m de altura. Piso (círculo): ~19.64 m². Muros interiores (área lateral) Muros: ~33.77 m² Total a impermeabilizar (piso + muros) =19.635+33.772=53.407m2	Instalación de Goemembrana HDPE con sellado de juntas y remates. controlar el uso de materiales impermeabilizantes, evitando derrames o contaminación del suelo durante la aplicación.

5.3	Tanque de aguas de concesión	Suministro e instalación de Medidor (1) y filtro (1)	Instalación de medidor y filtro con conexión a la red existente y verificación de funcionamiento. Se recomienda verificar eficiencia en el uso del recurso hídrico.
5.4	Tanque de aguas de concesión	Lavado y desinfección (1)	Lavado interno, remoción de sedimentos; desinfección; enjuague; disposición controlada del agua de lavado. Se recomienda disposición adecuada del agua utilizada en el lavado, evitando impactos ambientales.
5.5	Tanque de aguas de concesión	Aseo y disposición final de residuos	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)
6	**Sistema de potabilización de laboratorios**		
6.1	Sistema de potabilización de laboratorios	SERVICIO A TODO COSTO SIN SUMINISTRO DE REPUESTOS CON VALIDACION Y LIMPIEZA GENERAL Tanques 10.000 (1) y 5.000 Litros (1)	Lavado de tanques 10.000 y 5.000 Litros * Validación y limpieza de tablero eléctrico de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de óxido, organizar cableado y conexiones en general * Validación de Válvulas Automáticas*Validación de Bombas dosificadoras de diafragma * Lavado de carcasas y cambio de filtros pulidores. garantizar el manejo adecuado de residuos generados (filtros usados, lodos, cartuchos), así como el uso responsable de insumos químicos, evitando afectaciones al recurso hídrico.
6.2	Sistema de potabilización de laboratorios	Mantenimiento a Tanque filtración PRFV 14*65" con cambio de Lecho Filtrante Arena	Extracción del lecho usado (arena) y retiro de lodos/sedimentos. Inspección interna del tanque PRFV: fisuras, delaminación, boquilla superior, fondo, difusores. Inspección y limpieza de internos: distribuidores, colectores, laterales/crepinas, rejillas (evitar taponamientos). Revisión de empaques, O-rings y uniones (cambio si hay fatiga, corte o deformación). Lavado interno del tanque (enjuague y retiro de sólidos). Cargue del nuevo lecho: Verificación de granulometría y cantidad. Cargue por capas si aplica (gravas de soporte + arena). Nivelación del lecho. Armado y torqueo controlado de conexiones/cabezal. Retrolavado inicial (backwash) para purga de finos hasta salida clara. Enjuague (rinse) y puesta en servicio. Prueba de fugas y verificación de caudal/presión diferencial inicial.
6.3	Sistema de potabilización de laboratorios	Mantenimiento a Tanque filtración PRFV con cambio de Lecho Filtrante zeolita 12*54"	Retiro del medio filtrante usado (zeolita) y lodos. Inspección de tanque e internos (laterales/crepinas). Verificación de estado de válvula multivía y sello del rotor (si aplica). Lavado interno del tanque. Cargue de zeolita nueva (validando tipo y granulometría del proveedor). Retrolavado y enjuague inicial prolongado (la zeolita suele soltar finos si no se purga bien). Puesta en operación: medición de ΔP, turbidez/claridad, caudal

6.4	Sistema de potabilización de laboratorios	Mantenimiento a Tanque filtración PRFV con cambio de Lecho Filtrante Carbón Act. 12*54"	Extracción del carbón agotado. Limpieza de tanque e internos (difusores y laterales). Inspección de estado de internos (el carbón puede taponar crepinas). Cambio de empaques/O-rings. Cargue de carbón activado nuevo: Validar tipo (GAC), cantidad y granulometría, Nivelación. Retrolavado controlado (evitar pérdida de medio por caudal excesivo). Enjuague hasta eliminar finos (salida clara, sin “negrura”). Puesta en servicio y verificación de ΔP y calidad (olor/sabor si es el caso)
6.5	Sistema de potabilización de laboratorios	REEMPLAZO CARTUCHO FILTRANTE POLIPROPILENO 20"	Retiro del cartucho usado. Limpieza del housing (sedimentos, biofilm, lodos). Revisión y cambio de O-ring/empacadura del housing (lubricación sanitaria si aplica). Instalación del cartucho nuevo (verificar sentido y asiento). Cierre correcto y presurización gradual. Purga de aire y verificación de fugas. gestionar los cartuchos usados como residuos especiales, asegurando su disposición final adecuada.
6.6	Sistema de potabilización de laboratorios	CARTUCHO FILTRANTE CARBON 20"	Retiro del cartucho de carbón usado. Limpieza del housing y revisión de O-ring. Instalación del nuevo cartucho de carbón (verificar sello y compatibilidad). Presurización gradual. Enjuague/purga hasta que el agua salga sin finos (al inicio puede salir gris/negra). Verificación de fugas.
6.7	Sistema de potabilización de laboratorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MEMBRANA DE ULTRAFILTRACIÓN (Consiste en desincrustación y desinfección de la membrana con ozono)	Revisión del sistema de limpieza: Línea de recirculación. Tanque/inyector de ozono. Lavado hidráulico previo (flush) para remover sólidos sueltos. Desincrustación: Recirculación según protocolo del fabricante (tiempos y concentración). Control de presión y temperatura. Desinfección con ozono: Inyección/recirculación controlada. Tiempo de contacto. Enjuague posterior (flush) hasta parámetros seguros (sin residual si aplica). Prueba de integridad / verificación operacional (TMP, caudal, calidad). Revisión de conexiones, sellos y posibles fugas. incluir manejo seguro de sustancias químicas y control de vertimientos derivados del proceso de limpieza y desinfección.
6.8	Sistema de potabilización de laboratorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS (Consiste calibración tanque hidroneumático, cambio de sellos hidráulicos y rodamientos)	Inspección inicial: ruidos, vibración, fugas, temperatura, amperaje. Desmonte de bomba/motor (según acople). Cambio de sellos hidráulicos (sello mecánico/empaques según diseño). Cambio de rodamientos del motor y/o bomba (según diagnóstico). Limpieza de eje y alojamientos, revisión de desgaste/corrosión. Armado con alineación bomba-motor Prueba en vacío y en carga: presión, caudal, amperaje, vibración. Calibración del tanque hidroneumático: Medición y ajuste de precarga. Verificación presostatos/manómetros. Revisión de membrana/vejiga (si aplica) y fugas. garantizar el manejo adecuado de residuos generados (filtros usados, lodos, cartuchos), así como el uso responsable de insumos químicos, evitando afectaciones al recurso hídrico.

6.9	Sistema de potabilización de laboratorios	Lavado, desincrustación y desinfección de tuberías con ozono	Lavado hidráulico inicial (arrastre de sedimentos). Preparación del sistema de ozono (inyección/recirculación o shock por tramo). Desincrustación (según nivel de incrustación, con control de presión/tiempo). Desinfección: asegurar tiempo de contacto y cobertura en el tramo. Enjuague posterior hasta parámetros aceptables del sistema. Purga de aire y restablecimiento del servicio. Verificación: fugas, presión, caudal y, si aplica, medición de residual/indicadores de calidad. debe incluir manejo seguro de sustancias químicas y control de vertimientos derivados del proceso de limpieza y desinfección.
6.10	Sistema de potabilización de laboratorios	Aseo y disposición final de residuos	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique)

Lote 2. Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental, control de plagas, manejo de residuos líquidos y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas.			
Ítem	**Frente / sección**	**Actividad principal**	**Subactividad**
1	**Fumigación sede Lembo**		
1.1	Fumigación sede Lembo	Desinsectación	Aplicación por aspersión/nebulización/gel según plaga; intervención focal en sifones, cocinas, bodegas y zonas verdes. Uso de productos autorizados, manejo seguro de plaguicidas y disposición adecuada de envases y residuos peligrosos derivados del proceso.
1.2	Fumigación sede Lembo	Desratización	Instalación/mantenimiento de estaciones cebaderas; reposición controlada; monitoreo de consumo; retiro seguro. A los 30 dias Uso de productos autorizados, manejo seguro de plaguicidas y disposición adecuada de envases y residuos peligrosos derivados del proceso.
1.3	Fumigación sede Lembo	Seguimiento e informe	Visitas de control, medición de efectividad a los 30 días y recomendaciones de saneamiento (sellos, orden/aseo). Uso de productos autorizados, manejo seguro de plaguicidas y disposición adecuada de envases y residuos peligrosos derivados del proceso.
2	**Fumigación sede Calle 20**		

2.1	Fumigación sede Calle 20	Desinsectación	Aplicación por aspersión/nebulización/gel según plaga; intervención focal en sifones, cocinas, bodegas y zonas verdes. Uso de productos autorizados, manejo seguro de plaguicidas y disposición adecuada de envases y residuos peligrosos derivados del proceso.
2.2	Fumigación sede Calle 20	Desratización	Instalación/mantenimiento de estaciones cebaderas; reposición controlada; monitoreo de consumo; retiro seguro. A los 30 días Uso de productos autorizados, manejo seguro de plaguicidas y disposición adecuada de envases y residuos peligrosos derivados del proceso.
3	**FAFA**		
3.1	FAFA	Limpieza y desobstrucción (3)	Retiro de sólidos/flotantes; destape; lavado controlado; verificación de flujo.
3.2	FAFA	Extracción con succión industrial (vactor) (3)	Extracción total de residuos/lodos con equipo de succión industrial; transporte y disposición. garantizar que la extracción, transporte y disposición final de residuos (lodos, grasas y residuos orgánicos) se realice mediante gestor autorizado, con trazabilidad y soportes (manifiestos o certificados).
4	**PTAR**		
4.1	PTAR	Extracción total con succión industrial (VACTOR) (3) UNA DE 32 mts3, OTRA DE 15 mts3 y OTRA DE 15 mt3	Extracción total de lodos/natas/residuos; limpieza final de estructuras.
4.2	PTAR	Disposición final con gestor (3) UNA DE 32 mts3, OTRA DE 15 mts3 y OTRA DE 15 mt3	Transporte y disposición final de residuos (peligrosos si aplica) con gestor autorizado; trazabilidad. garantizar que la extracción, transporte y disposición final de residuos (lodos, grasas y residuos orgánicos) se realice mediante gestor autorizado, con trazabilidad y soportes (manifiestos o certificados).
5	**Trampas de grasa**		
5.1	Trampas de grasa	Extracción con succión industrial (vactor) (2) UNA DE 9 mts3, OTRA DE 15 mts3	Extracción total de grasas y sólidos; limpieza integral; lavado a presión, reinstalación de tapas/sellos.
5.2	Trampas de grasa	Disposición final con gestor (2) UNA DE 9 mts3, OTRA DE 15 mts3	Transporte y disposición final de grasas/residuos con gestor autorizado; trazabilidad. garantizar que la extracción, transporte y disposición final de residuos (lodos, grasas y residuos orgánicos) se realice mediante gestor autorizado, con trazabilidad y soportes (manifiestos o certificados).
6	**Biodigestor**		

6.1	Biodigestor	Mantenimiento preventivo (2) UNO DE 11 mts3, Y OTRO DE 16 mts3	Limpieza/retirada de costras o sedimentos según diseño; revisión de alimentación; ajuste de válvulas; pruebas de operación.
6.2	Biodigestor	Correctivos (2) UNO DE 11 mts3, Y OTRO DE 16 mt3	Cambio de mangueras/válvulas/sellos; reparación de cámara; corrección de obstrucciones; prueba de hermeticidad post-cambio.
6.3	Biodigestor	Aseo y disposición final de residuos	alistamiento y señalización del área; recolección y acopio temporal de y residuos generados; segregación por tipo empaque y cargue; transporte externo; entrega para aprovechamiento y/o disposición final en sitio o gestor autorizado; aseo fino y cierre del frente de trabajo dejando el área limpia y habilitada; y la entrega de evidencias y soportes (registro fotográfico y certificados/tickets de disposición o manifiestos cuando aplique) garantizar que la extracción, transporte y disposición final de residuos (lodos, grasas y residuos orgánicos) se realice mediante gestor autorizado, con trazabilidad y soportes (manifiestos o certificados).

Las actividades relacionadas en el presente numeral serán ejecutadas conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual, bajo la modalidad de monto agotable. La entidad reconocerá únicamente los servicios solicitados y efectivamente prestados, de acuerdo con las necesidades institucionales, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II; deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, conforme a lo requerido por la Entidad.

En el valor unitario deberán incluirse, cuando aplique, la mano de obra, equipos, herramientas, consumibles, materiales, desplazamientos, transporte, señalización, gestión de residuos generados por la actividad y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del servicio.

Los entregables asociados a cada actividad, tales como informes, actas, registros fotográficos, check list firmados y demás soportes requeridos, no se reconocerán por separado cuando hagan parte del alcance del ítem correspondiente, por lo que deberán entenderse incluidos en el valor unitario cotizado.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad verificará que el valor total de la oferta presentada para cada lote, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios (IVA incluido) ofertados para las actividades requeridas, no supere el valor techo de evaluación establecido por la Entidad para el respectivo lote.

La adjudicación se realizará por lote, conforme a las reglas establecidas en el proceso de contratación, y la ejecución contractual se efectuará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado al lote adjudicado. En consecuencia, la Entidad reconocerá únicamente las

actividades efectivamente solicitadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y sin exceder el presupuesto oficial disponible.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato empleando materiales, insumos, herramientas, equipos y procedimientos adecuados para garantizar la calidad, funcionalidad y seguridad de las intervenciones realizadas. Deberá contar con el personal, equipos, herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

Para las actividades que involucren fumigación, control de plagas, manejo y disposición de residuos, lavado y desinfección de sistemas, el contratista deberá contar con los permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

Cuando durante la ejecución se requiera el suministro o reposición de elementos, materiales o componentes asociados a las actividades contratadas, estos deberán ser nuevos, de calidad comercial y acordes con las condiciones técnicas requeridas para asegurar la operación adecuada de los sistemas intervenidos.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados durante el término establecido en las garantías exigidas por la Entidad dentro del proceso contractual.

Los documentos, soportes, certificados, registros fotográficos, manifiestos y/o evidencias que se generen durante la ejecución contractual deberán ser entregados al supervisor del contrato como requisito para el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar, previo al inicio de las intervenciones, diagnóstico técnico inicial o acta de verificación por frente de trabajo, en la cual se identifique el estado inicial del sistema, equipo o infraestructura a intervenir, las actividades requeridas, riesgos operativos, necesidades de aislamiento, manejo ambiental, medidas de seguridad y evidencia fotográfica, sin que dicho diagnóstico genere costo adicional independiente, salvo que esté previsto como ítem específico.
2) Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos definidos por la Entidad, garantizando la calidad, seguridad, funcionalidad y correcto

funcionamiento de los sistemas, equipos e infraestructura intervenida, así como el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

3) Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades o cuando este lo requiera, el plan de trabajo o cronograma de ejecución, indicando fechas estimadas, frentes de intervención, métodos aplicados, personal asignado, equipos requeridos y medidas de control técnico, ambiental y de seguridad.
4) Entregar al supervisor del contrato los informes técnicos, reportes de actividades, registros fotográficos, certificados, manifiestos y demás soportes y evidencias generadas durante la ejecución contractual, cuando aplique, como requisito para el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.
5) Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable, y realizado el llenado del tanque, el contratista deberá efectuar las mediciones de cloro residual libre y pH antes de habilitar el suministro hacia la red de distribución, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Esta obligación aplicará a las actividades de lavado, desinfección, mantenimiento o puesta en operación de sistemas de almacenamiento, potabilización o conducción de agua destinada al consumo humano o uso institucional que requiera condiciones de potabilidad, según corresponda.
6) Presentar copia del procedimiento técnico definido para el lavado y desinfección de tanques, en el cual se indiquen las actividades, insumos, productos, concentraciones, dosis, tiempos de contacto, medidas de seguridad y disposición del agua de lavado o residuos generados.
7) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades de lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable, el contratista deberá tomar o gestionar la toma de muestras para los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, mediante laboratorio acreditado, autorizado o competente para tal fin, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
8) Entregar al supervisor del contrato el informe técnico de calidad del agua con los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados, junto con las observaciones, recomendaciones y soportes correspondientes, garantizando la verificación de los parámetros de potabilidad establecidos en la Resolución 2115 de 2007, cuando aplique.
9) Garantizar durante la ejecución contractual el personal, herramientas, equipos, materiales, repuestos, insumos, consumibles y demás elementos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados, sin generar costos adicionales para la Entidad, salvo que estén expresamente previstos como ítems independientes.
10) Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, áreas de intervención y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, atendiendo oportunamente las observaciones, instrucciones y solicitudes realizadas durante la ejecución contractual.
11) Cuando la actividad lo requiera, disponer de los equipos especializados necesarios para la extracción, transporte, manejo y disposición de residuos líquidos, lodos, grasas, sedimentos o residuos generados durante la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y la entrega de los soportes correspondientes.

12) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
13) Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación técnica, operativa, ambiental, sanitaria o de seguridad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, la continuidad del servicio o la seguridad de las personas, bienes e infraestructura institucional.
14) Ejecutar las actividades contratadas en las áreas y sedes definidas por la Entidad, garantizando la mínima afectación de las actividades académicas y administrativas, y adoptando las medidas necesarias para proteger la infraestructura, equipos, bienes institucionales, personal, aprendices, funcionarios, contratistas y terceros.
15) Para las actividades de fumigación, desinfección y control integrado de plagas, realizar inspección previa para identificar focos de infestación, condiciones que favorezcan la proliferación de plagas, puntos críticos de intervención y medidas de control requeridas, aplicando únicamente productos autorizados y adecuados para la erradicación, control o mitigación de la plaga identificada.
16) Responder por los daños causados a la infraestructura, equipos, bienes o áreas intervenidas cuando estos sean imputables al contratista, su personal, equipos, procedimientos o actividades ejecutadas, asumiendo los costos de reparación, reposición o corrección correspondientes.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) contratista deberá mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 (en caso de ser utilizados).
2) El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) El contratista deberá enviar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
4) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, relación del personal que ingresa a las instalaciones con los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad y deberán ser expedidos directamente por la

ARL, EPS y AFP). **Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.**

5) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnés del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1:** el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. **Nota 2:** La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. Protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
6) Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y/o soldaduras empleadas en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
7) Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
8) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
9) Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
10) El contratista deberá enviar Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas y espacios confinados, con su respectivo certificado vigente de trabajador autorizado y reentrenamiento para trabajo en alturas y trabajador autorizado para espacios confinados nivel operativo y nivel vigía acorde con los requerimientos de la normatividad vigente.
11) El contratista deberá enviar el listado de equipos para trabajo seguro en alturas, Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
12) Listado de equipos para trabajo seguro en espacios confinados con su respectiva certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

13) Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de las actividades a realizar y definir los controles para los mismos.
14) El contratista deberá presentar un informe de gestión para el primer pago con el consolidado de la siguiente información:
    - Listado de sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad.
    - Relación del personal con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
    - Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas.
    - Informe con la identificación de los peligros y riesgos de la actividad y los controles para los mismos.
    - Listado de equipos para trabajo seguro en alturas, Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
    - Evidencia fotográfica donde se encuentre el botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
    - Formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores.
    - Documentos completos del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Evidencia de la entrega de la dotación de EPP al personal.
    - Certificados de andamios, escaleras, plataformas, etc. y su respectiva evidencia del mantenimiento e inspección en caso de requerirse.
    - Plan de emergencia.
    - Matriz de elementos de protección personal.
    - Matriz e identificación de peligros.
    - Programa de protección contra caídas
    - Permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, etc.)
    - Evidencia de la entrega de la dotación de elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante).
    - Formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados.
    - Evidencia fotográfica de la señalización de las zonas donde se realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.
    - Documento con el plan de rescate.
    - Certificados vigentes para trabajo seguro en alturas y coordinador de trabajo en alturas de los trabajadores.
15) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Reportes e información relacionada con accidentalidad laboral del personal asignado a la ejecución contractual, cuando aplique.

- Soportes de entrega de elementos de protección personal al personal asignado a la ejecución contractual.
- Charlas de seguridad y socialización de riesgos previo al inicio de las actividades.
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Inspecciones de seguridad para identificar condiciones o actos inseguros durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Procedimientos seguros para la ejecución de actividades que impliquen riesgos laborales y gestión de los permisos de trabajo que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

16) El contratista deberá tener en el sitio Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
17) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
18) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
19) El contratista deberá garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes cuente con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
20) El contratista deberá disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.
21) El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en Salud Ocupacional, o administrador en Salud Ocupacional y/o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será responsable de realizar la supervisión, verificación y seguimiento de los trabajadores, así como del diligenciamiento de los formatos y permisos requeridos para la ejecución de tareas de alto riesgo o críticas, tales como trabajo en alturas, trabajos con energías peligrosas (trabajos eléctricos), espacios confinados y/0 trabajos en caliente. Dicho profesional deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado vigente de los cursos de trabajo en alturas como trabajador autorizado, supervisor para trabajo en espacios confinados y certificado vigente del curso de coordinador de trabajo en alturas o estar designado formalmente como tal por el contratista, garantizando que todos los documentos se encuentren actualizados. Este profesional deberá permanecer de manera obligatoria durante el cien por ciento (100%) del tiempo y en el horario de ejecución de las actividades, desde su inicio hasta su finalización.
    Nota: Deberá anexar hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
22) El contratista deberá dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe realizarse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
23) El contratista deberá contar con sus propios sistemas de acceso (cuando se requiera) y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección en caso de requerirse.

24) El contratista debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).
25) El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias y plan de contingencia.
26) El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.
27) El contratista deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.
28) El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas.
29) El contratista deberá entregar el programa de espacios confinados.
30) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mts del piso y a la Resolución 0491 de 2020 (trabajo seguro en espacios confinados en Colombia)
31) El contratista debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:
    - Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
    - El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
    - Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas y espacios confinados, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
    - Entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso, barreras para trabajo en alturas y espacios confinados debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
    - Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o espacios confinados o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.
    - Contar con el plan de rescate (deberá enviar el procedimiento al profesional de HySI del SENA) incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate y los demás que aplique para la actividad a realizar, estos serán verificados por el equipo de SST).
    - Profesional SST: Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas – Coordinador Trabajo en espacios confinados Nivel supervisor: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de dos años relacionada con trabajo en alturas y espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas y curso de espacios confinados, certificado de coordinador de trabajo en alturas.
    - Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura y espacios confinados de todos los trabajadores, en estado vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (De acuerdo con la normatividad vigente).

- En caso de que durante la ejecución contractual se requieran actividades que involucren intervención sobre sistemas o componentes eléctricos, el contratista deberá garantizar que estas sean realizadas por personal competente y conforme a la normatividad técnica y de seguridad aplicable, incluido el RETIE cuando corresponda.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir durante la ejecución contractual con la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato.
2) Garantizar la correcta recolección, manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, lodos, grasas, sedimentos, residuos peligrosos y demás elementos generados durante la ejecución contractual, mediante gestor autorizado cuando aplique.
3) Entregar al supervisor del contrato los certificados, manifiestos, soportes y demás evidencias relacionadas con la disposición final de residuos y manejo ambiental efectuado durante la ejecución contractual.
4) Utilizar productos, insumos y sustancias químicas permitidas por la normatividad vigente y acordes con las actividades objeto del contrato.
5) Entregar las fichas técnicas de los productos e insumos químicos que se utilizarán en el mantenimiento, lavado de tanques y fumigaciones.
6) Presentar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los plaguicidas, en idioma español, actualizadas, y con los 16 ítems exigidos por la Resolución 773 de 2021.
7) Garantizar el adecuado almacenamiento, manipulación y aplicación de sustancias químicas, plaguicidas, desinfectantes y demás insumos utilizados durante la ejecución contractual, evitando riesgos de contaminación o afectación ambiental.
8) Evitar vertimientos, derrames, emisiones o afectaciones ambientales derivadas de la ejecución de las actividades contratadas y adoptar las medidas de control necesarias en caso de presentarse.
9) Ejecutar las actividades contratadas procurando el uso racional y eficiente del agua, energía y demás recursos requeridos para la ejecución contractual.
10) Garantizar que las actividades de fumigación, control de plagas y aplicación de productos químicos se realicen conforme a las condiciones técnicas y ambientales aplicables.
11) Utilizar únicamente plaguicidas registrados y autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, que no pertenezcan a las categorías toxicológicas I o II, salvo en los casos permitidos por el artículo 114 del Decreto 1843 de 1991.
12) Presentar previo al inicio de las actividades de fumigación un protocolo técnico ambiental que incluya métodos de aplicación, productos a utilizar, medidas de manejo ambiental, elementos de protección personal y disposición de residuos generados.
13) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, incidente o afectación ambiental presentada durante la ejecución contractual.
14) Mantener orden y limpieza en las áreas intervenidas y realizar la disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.

15) Dar cumplimiento a la normativa ambiental y sanitaria aplicable, incluyendo de manera enunciativa:
    - Ley 9 de 1979.
    - Decreto 1076 de 2015.
    - Decreto 3930 de 2010.
    - Resolución 0631 de 2015.
    - Decreto 1843 de 1991.
    - Resolución 2184 de 2019.
    - Demás normas aplicables según la actividad ejecutada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Risaralda, las sedes del Centro Atención Sector Agropecuario: Sede El Lembo (Santa Rosa de Cabal, zona rural, Finca La Pastora, Vereda Lembo); y Sede Calle 20 (Pereira, Calle 20 No. 5-21, Piso 2).

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los costos asociados a desplazamientos, transporte, movilización de personal, equipos, herramientas, materiales, viáticos y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda; la sede del Centro Atención Sector Agropecuario ubicada en la Calle 20 # 5- 21.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista el valor ejecutado del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos realizados por la Entidad y hasta agotar el presupuesto asignado. Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades ejecutadas, soportes y evidencias correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales establecidos por la Entidad y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Ordenador del Gasto, quien deberá contar con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto contractual y será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad. El supervisor deberá ejercer control y vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de las actividades contratadas, así como verificar la entrega de informes, soportes, certificaciones, manejo ambiental, cumplimiento de obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos exigidos durante la ejecución contractual**,** conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Aldubith Fernando Ramirez E. profesional grado 6, de Infraestructura del Centro Atención Sector Agropecuario, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a mínima cuantía, teniendo en

cuenta que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el SENA en la vigencia actual.

La Entidad requiere contratar actividades relacionadas con mantenimiento sanitario, saneamiento y mantenimiento ambiental, necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, sistemas sanitarios y sistemas de tratamiento existentes en las sedes del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda. En este orden, el proceso se estructuró por lotes atendiendo la especialidad técnica y operativa de las actividades requeridas, permitiendo la participación de oferentes con experiencia específica en cada componente y facilitando el control y seguimiento de la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, evidenciando que actualmente existe el Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cual contempla servicios de aseo, cafetería, jardinería, fumigación y mantenimiento locativo básico. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria. No obstante, se evidenció que las actividades requeridas no se ajustan integralmente a los bienes y servicios estandarizados allí ofertados, teniendo en cuenta el carácter técnico, operativo y especializado de las actividades objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, la necesidad identificada por la Entidad no puede ser satisfecha integralmente mediante los instrumentos vigentes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, que permite garantizar la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante el procedimiento de invitación pública, aceptando la propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el estudio previo y que, conforme a la evaluación técnica y económica, presente el menor precio para la Entidad. Para la vigencia 2026, el valor estimado de la presente contratación es de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 113.142.993) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía; y conforme a lo dispuesto en el artículo 94 literal C de la Ley 1474 de 2011, que establece: *"La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."*

En concordancia con lo anterior, la contratación se adelanta con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, mediante los cuales se regulan las condiciones y reglas aplicables a los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

La adjudicación del presente proceso será a monto agotable hasta el valor máximo del presupuesto oficial. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente.

No se aceptarán ofertas parciales respecto de las actividades que conforman cada lote, ni en condiciones inferiores a las establecidas en los estudios previos e invitación pública.

De igual manera, la Entidad adelanta el presente proceso en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes [nacional /departamental / municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 113.142.993), IVA incluido** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra distribuido por lotes de la siguiente manera:

- Lote 1. Infraestructura Sanitaria: Hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($73.542.945).
- Lote 2. Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental: Hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.600.048).

Para cada lote, los proponentes deberán presentar su oferta económica respetando el precio techo establecido por la Entidad. Las ofertas que superen los valores máximos fijados para cada lote podrán ser rechazadas.

Lotes	Valor techo para evaluación económica
Lote 1 Infraestructura Sanitaria	$ 55.744.521
Lote 2 Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental	$ 29.895.769
TOTAL	**$ 85.640.290**

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad pagará únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02** ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS -DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$ 113.142.993,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9026	2026-03-09	2026-12-31	912124 CENTRO	C-3699-1300-17-	Propios	Ciento trece millones ciento cuarenta y dos	$ 113.142.993

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ATENCION SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	53105B-3699016-02		mil novecientos noventa y tres mil pesos moneda corriente	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por lotes, de manera independiente, razón por la cual los proponentes podrán presentar oferta para uno o ambos lotes.

La Entidad adjudicará cada lote al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta económica más favorable para la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y sus anexos.

La adjudicación se efectuará hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada lote, bajo la modalidad de monto agotable.

La Entidad podrá adjudicar ambos lotes a un mismo proponente, siempre que cumpla integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas exigidas para cada uno de ellos.

La adjudicación por lotes se justifica en atención a la naturaleza técnica y operativa de las actividades requeridas por la Entidad, toda vez que el objeto contractual comprende servicios con diferentes niveles de especialidad relacionados con mantenimiento de infraestructura sanitaria, sistemas de tratamiento y manejo de aguas, así como actividades de saneamiento y mantenimiento ambiental.

La división por lotes permite una adecuada organización técnica de las actividades, facilita la participación de oferentes con experiencia específica en cada componente requerido y promueve los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia administrativa.

Así mismo, esta modalidad de adjudicación permite a la Entidad realizar un mejor seguimiento y control de las actividades contratadas, optimizar la ejecución de los recursos y atender de manera más eficiente las necesidades variables que se presenten durante la vigencia contractual bajo la modalidad de monto agotable.

El precio es el factor de selección del proponente; no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. En consecuencia, la Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y que presente el menor valor total de la oferta.

Es importante señalar a los interesados que la forma de adjudicación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios fijos por ítem para cada lote. En este sentido, los proponentes deberán estructurar su oferta económica indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, sin sobrepasar el presupuesto techo y los valores máximos definidos por la Entidad para cada lote, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución contractual. La oferta económica deberá presentarse conforme al ***(ANEXO- 6 FORMATO OFERTA TECNICO-ECONOMICA).***

Los valores unitarios ofertados para cada actividad no podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad para cada lote. El incumplimiento de estos topes dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de evaluación, la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por cada lote, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por las actividades relacionadas en el ***ANEXO- 6 FORMATO OFERTA TECNICO-ECONOMICA.*** La oferta con el menor valor total por cada lote será la seleccionada, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, no se aceptarán ítems ofertados en valor ($ 0).

El SENA realizará requerimientos parciales de las actividades y servicios de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual y hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada lote.

El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, reconociéndose únicamente aquellas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa verificación del supervisor del contrato. La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada lote.

Los pagos se efectuarán con base en los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas durante la ejecución contractual.

5.1.1 Lotes

El presente proceso contractual se estructuró por lotes, manteniendo un mismo objeto contractual orientado a la prestación de servicios de mantenimiento integral, saneamiento y mantenimiento ambiental sobre infraestructura sanitaria, equipos fijos asociados y sistemas de tratamiento y manejo de aguas existentes en las sedes del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda.

La división por lotes obedece a la especialidad técnica y operativa de las actividades requeridas, permitiendo agrupar servicios con características similares y facilitar la participación de oferentes con experiencia específica en cada componente.

En consecuencia, el proceso se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Lote 1. Infraestructura Sanitaria: Comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones menores y mantenimiento de infraestructura y sistemas sanitarios existentes; hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($73.542.945)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar.
- Lote 2. Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental: Comprende actividades relacionadas con saneamiento ambiental, fumigación, manejo de residuos, mantenimiento de sistemas de tratamiento y manejo de aguas, PTAR, FAFA, trampas de grasa, biodigestores y demás sistemas asociados; hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.600.048**), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar.

Los anteriores valores corresponden al presupuesto oficial asignado para cada lote y serán ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las actividades efectivamente requeridas y ejecutadas durante la ejecución contractual.

Los lotes conservarán condiciones generales comunes relacionadas con plazo de ejecución, modalidad contractual, obligaciones generales, supervisión, forma de pago y demás condiciones establecidas en la invitación pública y sus anexos, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares definidas para cada lote.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente podrá presentar oferta para uno o varios lotes; sin embargo, deberá ofertar la totalidad de las actividades y cantidades correspondientes al lote o lotes en los cuales participe. No se aceptarán ofertas parciales respecto de los ítems que conforman cada lote.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. ***(ANEXO -1 FORMATO Carta de Presentación de la Propuesta).***

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. ***(ANEXO - 4 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)***

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso**. *(ANEXO- 2 FORMATO Constitución de proponente plural)*.**

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. ***(ANEXO -3 FORMATO Certificación aportes al SISSSP).***

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico-técnico

- Autorización para contratar

En caso de que el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar oferta o celebrar contratos conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad, deberá aportar el documento expedido por el órgano competente que le otorgue la respectiva autorización para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

- Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance se relacione con actividades afines al objeto contractual.

La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote o lotes a los cuales presente oferta. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre de la entidad o contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, estado de ejecución, nombre y datos de contacto del contratante. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos, actas de liquidación o actas de terminación expedidos por la entidad contratante, siempre que permitan verificar como mínimo el objeto ejecutado, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

NOTA.
En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo cuatro (4) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el

SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente), certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST y hoja de vida del Supervisor o coordinador y vigía para trabajo en espacios confinados y coordinador de trabajo seguro en alturas con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados y trabajo seguro en alturas mínima de un año, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados y trabajo en alturas, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados y capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
3. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación G CCON-AN-001 y conforme a la normativa vigente, los proponentes que presenten oferta para el **<u>Lote 2 – Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental</u>** deberán acreditar la capacidad técnica mediante la siguiente documentación:

- El proponente que presente oferta para actividades relacionadas con fumigación y control de plagas deberán acreditar que cuenta con licencia, autorización o concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente para el desarrollo de dichas actividades, o en su defecto, presentar documento que acredite vínculo, alianza comercial o promesa de prestación de servicios con empresa autorizada para la ejecución de dichas actividades.

- El proponente que presente oferta para actividades que impliquen extracción, transporte o disposición de residuos, lodos, grasas, sedimentos o residuos provenientes de sistemas sanitarios y de tratamiento de aguas, deberá acreditar que cuenta con gestor autorizado o convenio vigente con empresa autorizada para la disposición final de dichos residuos, conforme a la normatividad ambiental aplicable.

- El proponente deberá presentar certificación firmada donde manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo ***"6 FORMATO OFERTA TÉCNICO-ECONOMICA"***. A su vez deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta correspondiente del formulario electrónico del SECOP II, en el campo denominado "Precio total estimado", conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

El proponente deberá presentar valores unitarios fijos para cada una de las actividades requeridas en el lote o lotes para los cuales presente oferta y asegurarse de que el valor total ofertado no supere el presupuesto techo definido por la Entidad para cada uno de ellos, para efectos de evaluación económica, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad verificará que la oferta presentada para cada lote no supere el valor techo de evaluación establecido para el respectivo lote y que los valores unitarios ofertados para cada actividad no superen los precios techo unitarios definidos por la Entidad en el ANEXO "6 FORMATO OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA".

Se seleccionará la oferta con el menor valor total para cada lote, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y demás condiciones exigidas por la Entidad.

Los valores techo para evaluación económica se encuentran establecidos en el ANEXO "***6 FORMATO OFERTA TÉCNICO-ECONOMICA***". El presupuesto techo definido para cada lote es el siguiente:

- **Lote 1. Infraestructura Sanitaria: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($55.744.521).**
- **Lote 2. Servicios de saneamiento y mantenimiento ambiental: VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.895.769).**

5.3.2 Criterios de desempate.

En caso de empate entre dos o más ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y presenten el mismo menor valor, el SENA aplicará en el siguiente orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Si persiste el empate, se aplicará un mecanismo aleatorio de selección, previamente definido por la Entidad, el cual es la selección a través de una plataforma de sorteos.

Los proponentes deberán allegar con la presentación de la oferta los documentos que acrediten los criterios de desempate, conforme al ***Anexo No. 7 – Formato de Acreditación de Criterios de Desempate***.

PARÁGRAFO. Participación de mujeres en el sistema de compras públicas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, la Entidad promoverá la participación de mujeres y empresas lideradas por mujeres, para lo cual se permitirá acreditar dicha condición mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso:

Personas jurídicas:

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, donde conste que más del 50% de la composición accionaria o de los cargos directivos corresponde a mujeres.

Personas naturales:

- Certificación de la Cámara de Comercio que acredite su inscripción vigente.
- Copia del documento de identidad.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes y realizar las validaciones o aclaraciones que considere pertinentes dentro del proceso de selección.	**SI**	**X**	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando este sea imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando este sea imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, que ampare a la Entidad frente al incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista derivadas del personal utilizado en la ejecución del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
	Calidad del servicio.
	Protección de los bienes
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, que ampare los perjuicios causados a terceros

	derivados de las actividades, labores y operaciones del contratista durante la ejecución de este; incluyendo los daños materiales, lesiones personales y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales - el valor estimado no supera los umbrales establecidos.		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Una vez verificados los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y aplicables a la contratación estatal, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por los mismos, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos para su aplicación y que aplican las excepciones previstas para la modalidad de mínima cuantía. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de mercados
Anexo 3. Matriz de Riesgo
Anexo 4. CDP

El presente documento se suscribe el 28 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.05.28 09:27:16 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Luisa Alejandra Soto Salazar – Profesional G.04, Gestión Contractual. –

Proyectó componente técnico y económico: Aldubith Fernando Ramirez E -Profesional G. 06, Infraestructura.

Revisó componente jurídico Daniel Felipe Gutiérrez León – Abogado Contratista, Gestión Contractual.

Revisó componente técnico: Jaime Andres Monroy Gomez– Ingeniero apoyo técnico Centro

Revisó componente técnico -ambiental: Yarling Andres Rentería

Revisó componente SST: Ana Maria Ochoa -Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) - Juan Sebastián Palacio Villada, Dinamizador TICS

Vo.Bo.: Aldubith Fernando Ramirez E -Profesional G. 06, Infraestructura.